



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE SAN PEDRO SAMUEL

Habiéndose aprobado inicialmente en fecha 15 de mayo de 2020, el expediente de modificación presupuestaria número 01/2020, dentro del presupuesto general de la Entidad Local Menor de San Pedro Samuel correspondiente al ejercicio de 2020.

Habiendo sido objeto de publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos (número 89, de 27 de mayo de 2020), tablón de anuncios de la sede electrónica y tablón de edictos de la referida Entidad Local, sin que se haya deducido reclamación alguna.

No habiéndose formulado reclamaciones contra el referido acuerdo de aprobación inicial, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se entiende elevado aquel a definitivo, sin necesidad de nueva resolución expresa, quedando resumido, a nivel de capítulos, en la siguiente:

INGRESOS

| | |
|---------------------------------|-----------------|
| Capítulo 8: Activos financieros | 88.000,00 euros |
| Total ingresos | 88.000,00 euros |

GASTOS

| | |
|--------------------------------|-----------------|
| Capítulo 6: Inversiones reales | 88.000,00 euros |
| Total gastos | 88.000,00 euros |

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En San Pedro Samuel, a 20 de julio de 2020.

El alcalde pedáneo,
Pedro Miguel Tobar